



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 680

RAD: 138363189002-2019-00115-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez, expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 138363189002-2019-00115-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento. El apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial el 4 de octubre a través del correo electrónico institucional. Puede verificar la carpeta digital del expediente y puede verificar a su vez la red integrada para la gestión de proceso judicial en línea Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere ordenar.

Turbaco, 23 de noviembre de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS MANUEL MARTINEZ POLO
DDO: AGROGANADERA LATINOAMERICANA S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la carpeta digital del expediente y a su vez la red integrada para la gestión de proceso judicial en línea Justicia XXI Web, da cuenta el Despacho que efectivamente se hace necesario reprogramar fecha para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE el día **veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.),** como fecha y hora para **REANUDAR** la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** dentro del proceso de la referencia, en la que se continuará con la práctica de la prueba testimonial de la parte demandante si hubieren presentado excusas dentro del término legal e Interrogatorio de parte a la Representante Legal de la sociedad demandada, si hubiere presentado excusas dentro del término legal, incorporación de documentos, cierre del debate probatorio, alegatos de conclusión y lectura de fallo si fuere posible.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo LifeSize que es aplicativo actualmente autorizado por la unidad de informática de la Administración Judicial para la realización de audiencias virtuales, de conformidad con la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y los acuerdo que para tal efecto ha expedido el Consejo Superior de la Judicatura, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb4bb90f3768484665d2933cac2b0f36b3bc92b7cb17b9b553915bfbcbfffd**

Documento generado en 24/11/2022 03:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>